



Al Contestar por favor cite estos datos:

Nro. Resolución: 190

Fecha. Rad: 20/08/2020 13:25:32

Fecha Impresión 26-Aug-2020 13:30:18

RESOLUCIÓN No.190 AGOSTO 20 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P.

El Representante Legal y Gerente de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA ESP en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con la integración de los Sistemas de Gestión, como política de Buen Gobierno según lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 – Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”; señala entre las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, la integridad.

Que el numeral 1° del artículo 2.2.22.3.3 del citado Decreto 1499 de 2017, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”; razón por la cual es importante fortalecer dentro de la entidad actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones y actividades.

Que el Manual Operativo del MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señala que las entidades públicas de la Rama Ejecutiva deben adoptar el Código de Integridad que se construyó de manera participativa, con los servidores públicos y ciudadanos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.

Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.

Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones y generar reflexiones acerca de su rol y quehacer que conduzca eventualmente a cambios en su comportamiento.

Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción (“lo que hago” – “lo que no hago”) a los valores establecidos.

Que, para facilitar la implementación del Código de integridad en las entidades de la Rama Ejecutiva, el Departamento Administrativo de la Función Pública diseño la “Caja de Herramientas” que busca garantizar que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial, en la cual señala que las entidades deben establecer un plan de trabajo que contenga acciones enmarcadas dentro de una gran estrategia en torno a la apropiación e interiorización del Código de Integridad; en razón de lo cual el nivel directivo, asesor y los coordinadores deben apoyar las estrategias que defina el Equipo de Implementación del Código.

Que en mérito expuesto, procede adoptar en LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA ESP el Código de Integridad, dirigido a lograr en los niveles directivo, asesor y administrativo, y en general en todas las personas que prestan sus servicios en la entidad, un comportamiento acorde con los lineamientos y valores que se describen en éste.
Que por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar el Código de Integridad dentro LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA ESP, como guía, sello e ideal de cómo deben ser y obrar los servidores públicos y en general todas las personas que prestan sus servicios en la Entidad, con el fin de cumplir con la misión, la visión y los objetivos institucionales dentro del marco de integridad y legalidad.

ARTICULO 2. La implementación, divulgación, seguimiento, evaluación y reforzamiento del Código de Integridad, se realizará con la participación del equipo Interdisciplinario de integridad conformado para el efecto.

ARTÍCULO 3. Derogar la Resolución 103 de noviembre 27 de 2012, por medio de la cual se adopta el CÓDIGO DE ÉTICA en LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA ESP.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Firmada en Marinilla Antioquia a los Veinte (20) días del mes de Agosto de 2020.



FELIX HERNANDO GOMEZ RAMIREZ

Gerente



Proyecto: José Julián Duque Giraldo - Control interno
Reviso: Jose Maria Herrera Perez

Anexo: Código de Integridad (11 Folios)

Calle 30 No 25-96
PBX (4) 548 7116 - 548 2811
www.espamarinilla.gov.co

Marinilla - Antioquia

Nit 811 014 470-1

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA
MARINILLA ESP**

MARINILLA - ANTIOQUIA

Agosto de 2020

CONTENIDO

INTRODUCCION.....	5
MISIÓN.....	6
VISIÓN.....	6
MARCO LEGAL.....	6
OBJETIVO DE INTEGRIDAD.....	7
PRINCIPIOS ÉTICOS:	7
1. RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	7
2. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.....	7
3. VALOR CIVIL.....	7
4. TRANSPARENCIA.....	7
5. ACTITUD Y VOCACIÓN DE SERVICIO.....	8
6. LEALTAD.....	9
LISTA DE ACCIONES - CÓDIGO DE INTEGRIDAD.....	8
➤ HONESTIDAD.....	8
➤ RESPETO.....	9
➤ COMPROMISO.....	9
➤ DILIGENCIA.....	10
➤ JUSTICIA.....	11
AMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD.....	12
COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD.....	13

INTRODUCCION

La implementación del Código de Integridad se realiza de acuerdo al código de valores establecido por la Nación en línea con las directrices de la OCDE, y tiene, adicionalmente en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA ESP, adopta un documento en el cual se establecieron unos mínimos de integridad para todos los servidores públicos de la entidad. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, que se convierten en el marco ético de las acciones de cada uno de los funcionarios.

La integridad interfiere directamente en la imagen y la reputación que los empleados, colaboradores, usuarios y la comunidad poseen de una Entidad. Un Código de Integridad se constituye en una herramienta muy útil para "transmitir" valores y principios, y para presentar la misión y la visión Institucional basados en reflexiones teóricas sobre los mismos.

Debemos tener en cuenta entonces que los valores y la práctica de los mismos, influyen en la construcción y consolidación de la confianza y asegura una buena reputación, ya que los mismos en nuestro comportamiento, consolidan la cultura de una institución y los compartimos durante nuestra vida laboral de manera implícita en nuestro actuar diario. Por tal razón, la identificación de estas conductas éticas debe manifestarse en la activa participación de todo el personal de una entidad.

MISIÒN

La Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P. desarrolla esfuerzos incansables para que los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público lleguen con calidad y efectividad a todos sus usuarios, desarrollando una cultura de valoración y reconocimiento por la calidad integral en la prestación de los servicios públicos y con responsabilidad social y empresarial para el crecimiento de los servicios en beneficio de los habitantes de Marinilla.

VISIÒN

La Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P. será en el 2023 una empresa reconocida por su innovación en la prestación de los servicios públicos en Antioquia, con mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios y espacios de incidencia territorial donde actúa, a través de una organización flexible que logre una competitividad por la calidad y cantidad de los servicios prestados, con equidad social y territorial y alta sostenibilidad de los recursos ambientales financieros y humanos.

MARCO LEGAL

- **Ley 489 de 1998**, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1952 de 2019** Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario que reglamenta el código único disciplinario. Art. 39 numerales del 1 al 34. "Por la cual a todo servidor público le está prohibido, entre otros incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones contenidas en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo."
- **Ley 1474 de 2011**, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- **Ley 1712 de 2014**, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto Nacional 124 de 2016**, Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- **Decreto Nacional 1499 de 2017**, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

OBJETIVO DE INTEGRIDAD

Implementar el Código de Integridad con el fin de lograr una cultura organizacional y servir de guía para concebir una filosofía que sustente el desarrollo y obtención de la Misión y Visión de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA ESP.

PRINCIPIOS ÉTICOS:

Son directrices o lineamientos que indican las actitudes o estilos de trabajo que se requieren en la gestión de la entidad, y se han adoptado los siguientes:

1. **RESPONSABILIDAD SOCIAL.** Acepto estar preparado para responder de todos mis actos de manera que el público en general, y la gente con que trato en particular, aumenten permanentemente su confianza en mí, en El Estado y en nuestra capacidad de servirlos.
2. **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.** Cumpló con la política ambiental de la entidad, contribuyendo a que cada una de mis acciones, impacten de la mejor manera al medio ambiente, convirtiendo la operación de la entidad en un entorno sustentable y sostenible con el planeta.
3. **VALOR CIVIL.** Reconozco mi compromiso de ser solidario con mis compañeros y conciudadanos; pero admito mi deber de denunciar y no hacerme cómplice de todo aquel que contravenga los principios éticos y morales contenidos en este instrumento.
4. **TRANSPARENCIA.** Acepto demostrar en todo tiempo y con claridad suficiente, que mis acciones como servidor público se realizan con estricto y permanente apego a las normas y principios jurídicos y sociales.

- 5. ACTITUD Y VOCACIÓN DE SERVICIO.** Entiendo y acepto que trabajar para El Estado como Servidor Público, constituye al mismo tiempo el privilegio y el compromiso de servir a la sociedad, con la mejor actitud de servicio al ciudadano y usuario.
- 6. LEALTAD:** Actúo con fidelidad y solidaridad con todo el Personal de la Entidad, cumpliendo las órdenes que le imparte el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos del servicio, que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, las que debo poner en conocimiento de su superior. Así mismo, actúo con reserva y diligencia en el manejo de la información que conozco.

LISTA DE ACCIONES - CÓDIGO DE INTEGRIDAD

➤ HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Lo que hago

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

Lo que no hago

- Dar trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- Aceptar incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.

- Usar recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- Estar descuidado con la información a mi cargo, y con su gestión.

➤ **RESPECTO**

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Lo que hago

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

Lo que no hago

- Actuar de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- Agredir, ignorar o maltratar de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

➤ **COMPROMISO**

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Lo que hago

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.

- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

Lo que no hago

- Trabajar con una actitud negativa, que puede afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- Pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- Pensar que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Evito ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.

➤ DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Lo que hago

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

Lo que no hago

- Malgastar los recursos públicos a mi cargo.
- Postergar las decisiones o actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.

- Demostrar falta de interés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- Evadir mis funciones y responsabilidades ningún motivo es más importante.

➤ JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Lo que hago

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

Lo que no hago

- Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- Favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

DIRECTRICES ÉTICAS

Son orientaciones acerca del cómo nos relacionamos los servidores públicos de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA ESP, con cada uno de nuestros usuarios, poniendo en práctica los Valores y Principios Éticos adoptados, y son:

CON LA CIUDADANÍA

Buscamos la satisfacción de los requerimientos, necesidades y expectativas de nuestros usuarios y partes interesadas en el campo de nuestras competencias, con actitud de servicio, brindando atención amable, diligente, proactiva y asertiva, garantizando calidad, confianza y oportunidad, sin discriminación de ninguna índole.

CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ENTIDAD

Ofrecemos un trato respetuoso a nuestros compañeros de trabajo, a sus opiniones y a sus creencias, propendiendo por un clima laboral armónico y por una excelente actitud de servicio en nuestro desempeño laboral.

CON LOS CONTRATISTAS

Contamos con los lineamientos, las pautas de seguimiento y la estructura metodológica para aplicar y llevar a cabo los procedimientos relacionados con el proceso de contratación, que nos permiten observar y garantizar a los proveedores y contratistas, el acato y respeto a los principios y normas que los rigen, con exactitud y diligencia, informando sobre los procesos contractuales de manera suficiente y oportuna.

CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Coordinamos acciones de cooperación con otras instituciones públicas con el fin de maximizar las capacidades del Estado, para atender las necesidades y expectativas culturales de la población.

CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Suministramos la información clara, oportuna y completa que nos sea requerida; damos cuenta de la protección, cuidado y uso que hacemos de los bienes y recursos públicos que nos fueron encomendados.

CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Suministramos información y divulgamos de forma clara y oportuna sobre los resultados de la gestión a los medios de comunicación, bajo criterios técnicos y de cobertura, ajenos a cualquier favoritismo o discriminación.

AMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Los valores y las políticas éticas designadas en presente Código de Integridad serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la entidad, sin perjuicio de las normas consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo y de los deberes y derechos contemplados en el Reglamento Interno de Trabajo.

COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Todos los servidores públicos de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA ESP, conocemos, asumimos y cumplimos de manera responsable y consciente los principios, valores y directrices de integridad establecidas en el presente Código, y nuestras actuaciones serán en todo acorde con los mismos.

Tomado de: Departamento Administrativo de la Función Pública. Dirección de Empleo Público (2017). Valores del Servidor Público Código de Integridad. Disponible en: <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/codigointegridad/index.html>

